

Medellín, 20 de octubre de 2021

**Señores, Magistrados**

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA**

**Referencia:           Acción de tutela**  
**Accionante:           Hever León Jaramillo Orozco**  
**Accionada:           Sala Administrativa del Consejo Seccional de la**  
**Judicatura de Antioquia**

**HEVER LEON JARAMILLO OROZCO**, mayor y vecino del municipio de Bello, identificado con cédula de ciudadanía número 98.505.941, en mi calidad de empleado judicial, Citador del Juzgado Once Laboral del Circuito de Medellín, en provisionalidad, por medio del presente escrito me permito interponer acción de tutela, en los términos del artículo 86 de la Constitución Política, contra la **SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA**, con el fin de que me sean protegidos los derechos fundamentales a la salud, el mínimo vital, la seguridad social, y la estabilidad laboral reforzada por razones de discapacidad, con fundamento en los siguientes,

#### **HECHOS:**

**1.-** Me desempeño como servidor judicial, en calidad de Citador del Juzgado Once Laboral del Circuito de Medellín, en provisionalidad, desde el mes de julio del año 2014.

**2.-** Actualmente me encuentro en estado de discapacidad física y sensorial, incapacitado desde el día 10 de enero de 2021, fecha en la cual sufrí un coma diabético, seguido de un derrame pleural en el pulmón derecho efecto POS COVID19 sufrido en el mes de septiembre de 2020, tal y como se encuentra acreditado en el Área de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Antioquia. Todo esto con múltiples complicaciones por enfermedades de base (DIABETES MELLITUS, SINDROME NEFRÓTICO e HIPERTENSIÓN) y que a la fecha me siguen generando incapacidad continua, ya que dentro de las múltiples complicaciones y secuelas actuales que se suman a las enfermedades de base que tengo y que continúa en estudio están: un dolor permanente en la columna dorsal, trastorno del sueño y otros síntomas y signos que involucran la función cognoscitiva y la conciencia (pérdida de memoria, pérdida de fuerza en miembros inferiores con compromiso de la coordinación), que repito, se encuentran en estudio por parte de los especialistas correspondientes de la EPS. Es de anotar que debido a que los estudios no han sido oportunos, pues la agenda de la EPS es muy lenta no ha sido posible tener un diagnóstico concluyente.

3.- Dentro de los procedimientos y exámenes médicos pendientes y relevantes tengo los siguientes:

- Consulta con Neurocirugía, que está programada para marzo 22 de 2022.
- Consulta psiquiatría a la espera de agenda.
- Biopsia renal para el 28 de octubre de 2021.
- Consulta nefrología mes de diciembre de 2021.
- Polisomnografía octubre 19 de octubre de 2021
- Consulta neurología 22 de octubre.
- Pendiente de agenda para cita con fisiatra

4.- Todas las incapacidades laborales las he tramitado por el conducto legal regular; incluso cuando cumplí los 180 días de incapacidad la dependencia de Recursos Humanos-Tesorería de la Administración Judicial, emitió el acto administrativo correspondiente para que su pago se siguiera efectuando por el Fondo de Pensiones.

5.- La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, expidió el **ACUERDO No. CSJANTA21-91 17 de septiembre de 2021** «*Por medio del cual se conforma lista de candidatos para proveer cargos de Citador de Juzgado de Circuito grado 3 (Código 260112) en la Rama Judicial Seccional Antioquia – Convocatoria 4*». Dicho listado le fue enviado al titular actual del despacho, Doctor John Jairo Arango mediante comunicación CSJANTOP21-1006 Medellín, del 11 de octubre del presente año.

6.- Si bien el acto administrativo en alusión, es el resultado del proceso de selección, también lo es que en mi caso específico me encuentro en una situación de debilidad física y sensorial manifiesta, a la luz de lo consagrado en la Ley 361 de 1997, y su interpretación a partir de la sentencia de la Corte Constitucional C-531-2000, conforme a la cual existe una estabilidad laboral reforzada, que en el caso en concreto le impedía a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura de Antioquia elaborar la lista de elegibles para el cargo de Citador, o al menos condicionar la designación y el nombramiento de la persona que ocupe el primer lugar, hasta tanto mi situación de salud se defina. De lo contrario, se vulneran mis derechos fundamentales incoados.

7.- De la situación de discapacidad que padezco está enterada la Administración Judicial de Antioquia, a través de la Dirección de Recursos Humanos, y a través del Juzgado Once Laboral del Circuito de Medellín.

## **PETICIÓN**

Solicito al juez constitucional que se me brinde protección a los derechos fundamentales, especialmente el de la seguridad social integral, y la estabilidad laboral reforzada, hasta tanto se obtenga un diagnóstico definitivo de mis patologías físicas y sensoriales, y se tramite el proceso de calificación de la pérdida definitiva de capacidad laboral.

## **PRUEBAS**

Anexos:

- Historia Médica reciente del área de neurología.
- Relación Incapacidades.
- Incapacidad actual prorrogable. Es de aclarar que la incapacidad actual es solo de 5 días ya que como se puede observar en la historia médica que adjunto, la neuróloga la expide para 30 días iniciales mientras es la próxima cita que estaba para el 15 de octubre, pero me notificaron el aplazamiento de la cita para el día 22 de este mes, así que los 5 días adicionales los expide el médico general, según nota de la misma, que en caso de no acceder a la cita, dar prórroga por médico general.
- Remisión al Fondo de Pensiones para trámite por incapacidad mayor a 180 días, expedido por sura y el cual me fue notificado por el área de recursos humanos
- Notificación de la resolución que ordena la suspensión de pagos a servidores judiciales por incapacidad superior a 180 días.
- Relación citas relevantes pendientes.
- Copia de la resolución posterior a los 180 días de incapacidad expedida por el área de recursos humanos de la administración judicial de Antioquia.
- Copia de la comunicación dirigida al Juez titular actual, para que informe al Consejo Superior acerca de mi situación actual de salud.

## **SOLICITUD DE MEDIDA PROVISIONAL**

Dada mi situación de discapacidad, y como quiera que quedaría por fuera del Sistema de Seguridad Social, en caso de que se nombre de la lista de elegibles para el Cargo de Citador del Juzgado Once Laboral del Circuito de Medellín, remitida por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, solicito respetuosamente al estrado constitucional de conocimiento de la presente acción de tutela, que disponga la suspensión de dicho nombramiento, hasta tanto no se decida el presente amparo constitucional .

## **DIRECCIONES PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES**

### **ACCIONANTE:**

Dirección de correspondencia: calle 82 No. 76 87, casa primero piso, Medellín

Correo Electronico: heverjaramillo-2013@hotmail.com

Telefonos: 3217730965 - 3233250892

**ACCIONADO:** Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia: Cra. 52 #42-73

Email: consecant@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Manifiesto, bajo juramento, que no he interpuesto otra acción constitucional por lo mismos hechos ante otro Juez de la República.

Atentamente,



**HEVER LEON JARAMILLO OROZCO**

**CC 98.505.941**

**Citador Juzgado Once Laboral Del Circuito de Medellín**